E

s claro que un revisor fiscal debe informar a sus clientes de las deficiencias que compruebe en desarrollo de su trabajo. También le corresponde enviar reportes a las autoridades cuando internamente no se reacciona ante los problemas o cuando se lo exige expresamente la legislación, como, por ejemplo, el artículo 32 de la [Ley 1778 de 2016](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2016-ley-1778.pdf). En atención a sus funciones, los asuntos que debe comunicar pueden ser declaraciones materiales incorrectas, deficiencias significativas del control interno o desobedecimientos materiales de normas aplicables al ente respectivo. Durante largos años hemos sostenido, al contrario de lo que piensan las autoridades, que no es necesario informar de aquello que ya es conocido por el destinatario. No tiene sentido dar cuenta de lo que por cualquier medio ya se sabe. En cuanto ciencia empresarial la contaduría debe siempre tener en cuenta los principios de la gestión comercial. La reiteración sería un consumo innecesario de recursos. Mejor sería que quienes hayan sido informados colaboren con el revisor fiscal compartiendo con él lo que saben, cosa que hasta donde sabemos muy pocas veces ha sucedido, por cierto, que en forma oral. Por otra parte, el revisor fiscal no debe entorpecer la acción de los administradores, quienes, por ejemplo, pueden estar preparando una estrategia y podrían verse en aprietos si antes de culminar sus estudios hay que atender una citación del auditor. Hay ocasiones en las que conviene profundizar sobre los hechos para poder establecer en forma más completa lo que está sucediendo y las personas que estén participando en la conducta censurada. A veces del afán no queda sino el cansancio. Las autoridades siempre se quejan de que los revisores fiscales no les contaron antes de que ellas se hubiesen enterado por otro medio. Resulta que muchas veces es más fácil para otros darse cuenta de algo. Es más: se han identificado situaciones que en primer término fueron de conocimiento de las autoridades. Debido a múltiples factores, podría decirse que no existe una entidad exenta de toda clase de errores. Sin embargo, muchas conductas son inmateriales. Sus efectos pueden ser tolerables. Es razonable no agrandar la importancia de las cosas, cuando no la tienen. La inmensa cantidad de normas que tiene el país hace que en ocasiones se violen disposiciones por desconocimiento. Por ello lo más importante es establecer cómo hace una entidad para conocer los peligros a que está sometida y pensar en controles para protegerse. Hacer buenos juicios es clave para que lo urgente no prime sobre lo importante. Las autoridades sostienen que ellas deberían ser informadas incluso de los asuntos que estén siendo corregidos por la administración. Los empresarios no están de acuerdo con esto porque sienten que es molesto que la autoridad intervenga cuando las cosas ya están siendo atendidas. No se respira un ambiente de cooperación sino una relación de represión o castigo en la que nadie quiere encontrarse. La redacción de las comunicaciones de los revisores fiscales es asunto de cuidado, porque además de ser claras y precisas, fundamentadas en evidencia, es necesario que en ellas no se incurra en impropiedades, como hacer acusaciones sobre conductas por aclarar.

*Hernando Bermúdez Gómez*